

ORDENANZA N° 01/88

VISTO: La sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 1988. y...

CONSIDERANDO : Que entre los temas venidos a debates, es facultad conferida por 1349(L.O.M), fijar las remuneraciones que deben percibir el Sr/ intendente, de acuerdo al artículo número 29, de dicha ley, los señores miembros del Concejo Deliberante, por lo que se tomaron decisiones a las que es menester implementar la correspondiente Ordenanza.....

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1° : Fijase como remuneración mensual al sr intendente municipal la suma de Australes cinco mil seiscientos ochenta(5.680), moviles de acuerdo a los aumentos decretados por la gobernación de la Provincia.-----

ARTICULO 2° : Fijase como dieta mensual a los sres Miembros del Concejo Deliberante el 90% del monto total que percibe en concepto de // sueldo el sr intendente Municipal.....-----

ARTICULO 3° : La presente Ordenanza será de aplicación a partir del 1 de Junio del año en curso...-----

ARTICULO 4° : Cumplase, notifiquese, registrese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO/.....-----


JOSE A. ROJAS
SECRETARIO H.C.D.
Salvador Mazza




LUIS A. GONZALEZ
PRESIDENTE H.C.D.
Profesor Salvador Mazza

FRANCISCO IBÁÑEZ
CONCEJAL TITULAR
Profesor Salvador Mazza

HECTOR E. SILVERA
CONCEJAL TITULAR
Profesor Salvador Mazza

GRACIELA VILLAGRÁN
CONCEJAL TITULAR
Profesor Salvador Mazza

NESTOR H. PAZ
CONCEJAL TITULAR
Profesor Salvador Mazza

MUNICIPALIDAD PROF. SALVADOR MAZZA
MESA DE ENTRADA
Recibido el 21/06/88
FIRMA
en 2 fojas útiles.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDEN

- ARTICULO 1º : Mjase como remuneración mensual al sr intendente municipal la suma de US\$ 2.680,00 (dos mil seiscientos ochenta y dos dólares) por concepto de la Provincia.
- ARTICULO 2º : Mjase como dieta mensual a los tres miembros del Concejo Deliberante el 90% del monto total que percibe en concepto de sueldo el sr intendente municipal.
- ARTICULO 3º : La presente Ordenanza será de aplicación a partir del 1 de junio del año en curso.
- ARTICULO 4º : Cumplase, notifíquese, regístrese y archívese.

SE DA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE OCHO Y OCHO.

LUIS A. GONZALEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Profesor Salvador Mazza



JOSE A. ROJAS
SECRETARIO DEL CONCEJO
Profesor Salvador Mazza